



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: HERMOSILLO SONORA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

Fianza No. 2075366-0000

Fiado: LOPEZ RODRIGUEZ JULIO CESAR *****

Monto: \$97,518.43

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Noventa y Siete Mil Quinientos Dieciocho Pesos 43/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019
DOMICILIO DEL FIADO: QUERUBINES NO. 17, FRACC. LOS ANGELES, C.P. 83106, HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. SERDAN NO. 150, COL. CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA.

ANTE: MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERÍA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

PARA GARANTIZAR POR: JULIO CESAR LOPEZ RODRIGUEZ, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASI COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERA INCURRIR, QUE SERAN DE 12 (DOCE) MESES DE GARANTIA A PARTIR DE LA FECHA DE ACTA DE RECEPCION TOTAL, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. GUAYMAS-19-FMD-SI-07, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, RELATIVO A: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA ENTRE CALLE CARMEN Y BLVD. BENITO JUAREZ DE LA CALLE ALMAGRES, EN GUAYMAS, SONORA", CON UN IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO \$975,184.39 (SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.). INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE SE EXPEDIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. B) QUE ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. C) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR. E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA SER CANCELADA LA FIANZA BASTARÁ CON QUE SE HAYA SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO Y ESTE LO AUTORICE POR ESCRITO, O EN SU DEFECTO, NO HAYA RESPONDIDO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS. FIN DE TEXTO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XDDDNd9

RODOLFO OCHOA BERCINI

Gerente Comercial

